R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

ALCANCE AL INFORME FINANCIERO PRELIMINAR DEL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 ANH-010-RE-2026

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, para ejecutar el proyecto de gestión socio ambiental en los territorios donde se desarrollan los contratos de exploración y producción de hidrocarburos, para la articulación y fortalecimiento de los actores, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y su entorno, la prevención y gestión de la conflictividad del sector, bajo el marco del respeto a los derechos fundamentales, la participación, el diálogo social y la generación de conocimiento, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y su apuesta para avanzar en la transición energética justa

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Numeral **9.3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS,** en donde específicamente se menciona:

> ***ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.*** *El proponente deberá adjuntar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente certificados y, cuando aplique,* ***dictaminados****, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y las normas contables vigentes en Colombia compiladas en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.*

Así las cosas, conforme el artículo 37 de la ley 222 de 1995, que dispone "*ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

Por lo tanto, y en consecuencia de lo expuesto se solicita a los proponentes que presenten el **Dictamen de Revisoría Fiscal**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, teniendo en cuenta que el documento debe contener la identificación clara del profesional y su **opinión expresa** sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se corre traslado a los oferentes para que alleguen el dictamen de revisoría fiscal hasta las 7:00 p.m. del día jueves 23 de abril de 2026.

Se debe tener en cuenta que el presente traslado se otorga ÚNICAMENTE para aportar el documento anteriormente mencionado.